



## Reseña: “Supervisión: hacia un modelo colaborativo y transdisciplinar.”

Berasaluze, A., Ariño, M., Ovejas, R. y Epelde, M. (Coords.) (2023). *Supervisión: hacia un modelo colaborativo y transdisciplinar*. Aranzadi.

Mercedes Cuenca Silvestre<sup>1</sup>

Cuenca Silvestre, M. (2024). Supervisión: hacia un modelo colaborativo y transdisciplinario [Reseña del libro Supervisión: hacia un modelo colaborativo y transdisciplinario, de A. Berasaluze, M. Ariño, R. Ovejas y M. Epelde (Coords.)]. *Itinerarios de Trabajo Social*, 4, 81-82. <https://doi.org/10.1344/its.i4.45134>

ACEPTADO: 27/12/2023  
PUBLICADO: 22/01/2024

<sup>1</sup>Universitat de Barcelona.

✉ Mercedes Cuenca Silvestre.  
[mercedes.cuenca@ub.edu](mailto:mercedes.cuenca@ub.edu)

Encontramos el origen de la supervisión en el nacimiento de la disciplina del Trabajo Social. En tanto herramienta metodológica permitió, en primer lugar, orientar los procesos de enseñanza-aprendizaje de las personas que realizaban actividades voluntarias en organizaciones caritativas. Posteriormente, acompañó a las nuevas profesionales que se incorporaban al ejercicio de la profesión. Se puede afirmar, por tanto, que la supervisión nace de la mano del Trabajo Social a finales del siglo XIX.

En el Estado español, la supervisión no es todavía una herramienta de uso generalizado. A nivel formativo, aún son escasas las universidades que han incorporado la supervisión educativa como asignatura obligatoria en su plan de estudios. La supervisión profesional, por su parte, ha tenido una implantación más tardía, por lo que son pocas las trabajadoras sociales que disponen de espacios de supervisión en sus entornos laborales. Este desigual desarrollo es debido, entre otros factores, a la ausencia de supervisoras con formación especializada y a la reducida demanda de supervisión por parte de las profesionales, consecuencia a su vez del desconocimiento del aporte que este método les puede brindar en su actividad. No obstante, el Código Deontológico del Trabajo Social incluye la supervisión entre las trece funciones atribuidas al colectivo profesional:

*La supervisión es una metodología que procura el cuidado profesional y la mejora continua de su praxis. Partiendo de situaciones que generan algún tipo de inquietud en profesionales, ofrece un espacio de diálogo y aprendizaje desde unas relaciones de mutualidad y horizontalidad donde resignificar conocimientos y generar construcciones compartidas. Constituye, en definitiva, un espacio de investigación y reflexión crítica sobre la praxis profesional y sus contextos que permite super(ar)visiones, orientar las políticas sociales y transformar la realidad social (Berasaluze y Ariño, 2023, p. 35).*

El libro que aquí se presenta tiene por título *Supervisión: hacia un modelo colaborativo y transdisciplinar*. Las coordinadoras Ainhoa Berasaluze y Miren Ariño, Charo Ovejas y Maddalen Epelde son trabajadoras sociales y docentes de Trabajo Social en la Universidad del País Vasco (UPV-EHU). Todas ellas cuentan con un incuestionable conocimiento (y reconocimiento) sobre la supervisión, tema

que en este texto abordan en profundidad. El elenco de autoras/es a las que han invitado a participar en el libro ofrecen, desde un punto de vista multidisciplinar y en diferentes niveles analíticos, una panorámica general donde se reflejan distintas formas y prácticas de la supervisión.

A lo largo de los seis bloques que organizan el texto; “Referentes, modelos y metodologías”, “Comunicación y relación profesional”, “Contextos y organizaciones sociales”, “Construcción identidad profesional”, “Conflictos éticos en la intervención social” y “Experiencias y buenas prácticas en supervisión”, responden a todas aquellas cuestiones que repercuten en la mejora de la praxis profesional y la atención social. Se presentan a continuación las más significativas.

¿Quién supervisa? La persona que supervisa puede ejercer su profesión en la misma organización en la que se inicia el proceso. Se habla en este caso de supervisión interna, entre cuyas ventajas destaca un conocimiento preciso del contexto organizacional y de las relaciones que se desarrollan. Cuando la persona encargada de la supervisión no pertenece a la misma organización se habla de supervisión externa, lo cual favorece que las supervisadas tengan más libertad para expresar cuestiones críticas vinculadas con el ambiente laboral. En relación a la disciplina, se pueden llevar a cabo supervisiones interdisciplinarias (más parecidas a un análisis de caso) o supervisiones dirigidas por y entre trabajadoras sociales. En el segundo caso se facilita el abordaje de los ámbitos teóricos, metodológicos y éticos del Trabajo Social, lo que contribuye al fortalecimiento mismo de la disciplina.

¿A quién se supervisa? Las personas supervisadas pueden ser profesionales o estudiantes, dotadas de conocimientos, habilidades y experiencias que, desde una postura consciente y responsable, desean reflexionar en voz alta sobre su práctica profesional. Se trata necesariamente de participantes activas en el proceso de supervisión, al que aportan sus vivencias. En el caso de las profesionales en activo la supervisión puede responder a una demanda del equipo profesional o ser proporcionada por la institución que las contrata. En el caso de las estudiantes, la supervisión forma parte de su proceso formativo. Sea cual sea el origen, las

personas supervisadas necesitan confiar en la supervisora y en el resto de participantes. Saber que no serán juzgadas, que pueden expresarse con libertad, así como mostrar sus dudas y ansiedades, son condiciones de posibilidad para que el proceso tenga lugar.

*¿En qué momento se supervisa?* Durante la etapa formativa las facultades de Trabajo Social pueden generar espacios que promuevan un Trabajo Social reflexivo y crítico que refuerce la identidad profesional. En este sentido, cabe mencionar que la Universidad del País Vasco UPV-EHU introduce la “Supervisión educativa y ética profesional” como una asignatura obligatoria en el marco del Grado de Trabajo Social (2011), proporcionando al alumnado que realiza sus prácticas espacios seguros de supervisión, bajo la orientación de profesorado especializado en la materia. Diez años después, la misma Universidad pone en marcha el posgrado denominado “Supervisión en contextos de acción social” dirigido a profesionales del Trabajo Social, cuyo objetivo es formar en el rol profesional de supervisora, permitiendo con ello incorporar esta práctica en la intervención social. Durante la etapa profesional también la organización/institución/entidad que contrata a la trabajadora social puede ofrecer espacios de cuidados y espacios de reflexión para ejercer una práctica profesional responsable. De igual forma, se observa cómo en la última década el interés por la supervisión en los Colegios Oficiales de Trabajo Social ha ido cobrando fuerza.

*¿Cómo se supervisa?* La supervisión individual es casi siempre el resultado de una decisión personal que surge de una experiencia de incomodidad con respecto a la propia actividad laboral. Se trata en este caso de reconsiderar, clarificar y ampliar las propias prácticas. Por su parte, la supervisión grupal se realiza en equipos de trabajo en los que confluyen diversas profesionales de una misma profesión, de un mismo servicio o de instituciones distintas en un mismo territorio. En este caso se trata de intercambiar conocimientos teóricos y prácticos, así como los principios y los valores que sustentan la intervención, con la finalidad de mejorar la calidad de la atención ofrecida.

Que la supervisión sea interna o externa, mono o interdisciplinar, a demanda o proporcionada por la institución, educativa o profesional, o incluso individual o grupal no es una decisión fijada *a priori*. La tipología finalmente seleccionada deberá atender a las circunstancias y particularidades concretas de la situación a supervisar. Además, tampoco son opciones excluyentes, por lo que se puede alternar entre una forma u otra. La supervisión sólo tiene razón de ser en la medida en que ayuda a desarrollar un Trabajo Social comprometido con la realidad social en la que opera. La práctica reflexiva permite a las profesionales aprender de las experiencias a través del cuestionamiento y reconstrucción continua de sus conocimientos y su praxis. Poderosa herramienta en este sentido la supervisión, que ayuda a explicitar aquello a lo que no se puede renunciar. Y si se renuncia, ¿qué consecuencias tiene?

1. *Sobre la profesión:* se protocoliza y homogeneiza de antemano lo que hay que hacer, lo cual produce

un desajuste entre las demandas de la ciudadanía y la oferta de la organización o servicio. En este escenario, los fines del Trabajo Social pueden alinearse con los de la entidad que contrata o con las políticas sociales del momento, lo que provoca deslegitimación y falta de confianza en la profesión.

2. *Sobre la profesional:* los encargos institucionales difusos con funciones imprecisas, la distancia entre lo que es deseable y lo que es posible conseguir, la falta de reconocimiento y las condiciones laborales inadecuadas, constituyen pequeñas agresiones hacia la profesional que se acumulan llegando a provocar en muchas ocasiones fatiga por compasión y/o agotamiento.

3. *Sobre las personas atendidas:* el malestar de las profesionales se traslada a las personas atendidas, las cuales son categorizadas, fragmentadas y conceptualizadas como receptoras pasivas de prestaciones, perpetuando relaciones de dependencia alienante. En ausencia de reflexividad se dan respuestas estereotipadas y defensivas, invisibilizando la contradicción y la incertidumbre que acompañan los procesos de intervención.

4. *Sobre la sociedad:* si la trabajadora social elude la dimensión política y reflexiva de la profesión porque su potencial para generar cambios está condicionado en gran parte por las políticas públicas vigentes, se pervierte el Trabajo Social, que ya no cuenta con la confianza y colaboración de la sociedad para abordar las causas de tanta precariedad y sus consecuencias generadoras de exclusión.

Las consecuencias enumeradas no son riesgos menores para el Trabajo Social, ahí radica la importancia de la obra que aquí se presenta, necesaria para cualquier estudiante, docente, investigadora o profesional en activo del Trabajo Social. Las supervisoras son agentes de cambio y, por tanto, agentes transformadoras de la cotidianidad de la intervención social. Reflexionar y ser capaces de ver las situaciones desde nuevas perspectivas es una actitud importante para una excelente actuación profesional.

Existe consenso en afirmar que la supervisión no es espacio para arreglar los problemas y conflictos internos, tampoco es un aliado de la organización contratante para redireccionar la tarea, ni es una forma de control para impulsar la productividad y un modo determinado de hacer. La supervisión no persigue resolver las dificultades o problemas personales de las profesionales, ni su objetivo es corregir errores del trabajo de la persona supervisada, si no un proceso para generar alternativas. Muy al contrario, su carácter auto reflexivo y orientado al aprendizaje permite un empoderamiento de la profesional y, como resultado, un elemento estratégico para la (re)construcción de la autonomía que siempre ha caracterizado al Trabajo Social.

## Bibliografía.

Berasaluze, A. y Ariño, M. (2023). La supervisión desde el modelo IAPS: investigación-acción-participación-supervisión. En A. Berasaluze, M. Ariño, R. Ovejas y M. Epelde (Coords.). *Supervisión: hacia un modelo colaborativo y transdisciplinar* (pp. 31-48). Aranzadi.